

3Proceso: VERBAL SUMARIO (REINVIDICATORIO)
Radicado: 91-001-40-03-001-2022-00029
Demandante: JAVIER FERNANDO CASTRO REY Y OTRO
Demandado: ARMANDO PERDOMO CARDENAS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
Decisión: FIJA FECHA AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia; Amazonas, Cinco (05) de septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ingresa al Despacho el Proceso Verbal sumario (reivindicatorio) No.2022-00029, con informe de trabajo allegado por el perito designado por el Despacho.

Igualmente se observa que es oportuno fijar fecha para la realización de audiencia de instrucción y juzgamiento.

En este orden el juzgado, en cumplimiento al artículo 392 del C.G.P., se fijará fecha para celebrar audiencia de instrucción y juzgamiento, se ordenarán las pruebas pedidas por las partes y las que se consideren de oficio.

Con fundamento en lo anterior, se:

RESUELVE:

1. **SEÑALASE** el día 20 de octubre del año en curso a las 9.00 a.m., como fecha para llevar a cabo las actividades previstas en el artículo 372 del C.G.P.

Se previene a las partes procesales que ante la inasistencia injustificada a la presente diligencia se aplicará lo establecido en el numeral 4° del artículo 372 C.G.P.; presumiéndose por ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado y como ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, y demás consecuencias previstas en la norma.

DECRETASE las siguientes pruebas para verificar los hechos señalados en la demanda y las excepciones invocadas.

1.1 PARTE DEMANDANTE FERNANDO CASTRO REY Y OTROS:

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio a los documentos obrantes en el anexo 04 A 09, 66 A 67 del cuaderno A del expediente digital.

INSPECCIÓN JUDICIAL:

- Prueba evacuada visible en anexos 76 a 80 del cuaderno A del expediente digital.

PRUEBA TRASLADADA:

- Sírvase requerir a la DIAN seccional Leticia-Amazonas, para que allegue a este Despacho el expediente digital del proceso 201720500005 adiado 9/03/2023 de Jurisdicción Coactiva, dentro del término de cinco (05) días hábiles una vez notificado dicho requerimiento.

Ofíciase por secretaria en tal sentido, bajo las advertencias de ley.

TESTIMONIALES:

- **DECRETASE** el testimonio del señor **CARLOS ARTURO NIÑO LOZADA** identificado con la C.C. **15'889.054**, para que manifieste los hechos que le consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas, quien será presentado por la parte demandante.

- **DECRETASE** el testimonio de la señora **ROSALIA MARTINEZ MOJICA** identificada con la C.C. **40'178.304**, para que manifieste los hechos que le consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas, quien será presentado por la parte demandante.
- **DECRETASE** el testimonio del señor **JIMMY ANCISAR TRIANA ARBELAEZ** identificado con la C.C. **90'403.304**, para que manifieste los hechos que le consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas, quien será presentado por la parte demandante.
- **DECRETASE** el testimonio del señor **GUILLERMO URIEL VELOZA MONTEIRO** identificado con la C.C. **15'886.867**, para que manifieste los hechos que le consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas, quien será presentado por la parte demandante.
- **DECRETASE** el testimonio del señor **HECTOR DUSAM**, para que manifieste los hechos que le consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas, quien será presentado por la parte demandante.
- **DECRETASE** el testimonio del señor **EDUARDO NIÑO LOZADA** identificado con la C.C. **15'885.582**, para que manifieste los hechos que le consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas, quien será presentado por la parte demandante.
- **DECRETASE** el testimonio del señor **OBED NIÑO LOZADA** identificado con la C.C. **6'566.374**, para que manifieste los hechos que le consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas, quien será presentado por la parte demandante.

INTERROGATORIO DE PARTE

- **DECRETASE** el interrogatorio de parte de la parte demandada **ARMANDO PERDOMO CARDENAS**, a fin de que respondan el interrogatorio que adelantará la parte demandante en la diligencia, a fin de que manifiesten los hechos que les consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas.

PETICION ESPECIAL DE LITISCONSORTE NECESARIO:

- Se niega de esta prueba en razón a lo expuesto en auto del 05/12/2022.

1.2 PARTE DEMANDADA ARMANDO PERDOMO:

DOCUMENTALES:

- Dar valor probatorio a los documentos obrantes en el anexo 28 A 51 del cuaderno A del expediente digital.

INSPECCION JUDICIAL:

- Prueba evacuada visible en anexos 76 a 80 del cuaderno A del expediente digital.

TESTIMONIALES:

- **DECRETASE** el testimonio del señor **NICOLAS GONZALEZ ORTIZ** identificado con la C.C. **15'887.211**, para que manifieste los hechos que le consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas, quien será presentado por la parte demandada.
- **DECRETASE** el testimonio del señor **REYES CORTES** identificado con la C.C. **5'945.477**, para que manifieste los hechos que le consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas, quien será presentado por la parte demandada.
- **DECRETASE** el testimonio de la señora **MARY CENI MARQUEZ** identificada con la C.C. **41'055.899**, para que manifieste los hechos que le consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas, quien será presentado por la parte demandada.
- **DECRETASE** el testimonio de la señora **ANGELICA PERDOMO ENRIQUEZ**, para que manifieste los hechos que le consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas, quien será presentado por la parte demandada.

- **DECRETASE** el testimonio del señor **DIEGO PERDOMO VANEGAS** para que manifieste los hechos que le consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas, quien será presentado por la parte demandada.
- **DECRETASE** el testimonio de la señora **LUZ ESTELLA ENRIQUEZ**, para que manifieste los hechos que le consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas, quien será presentado por la parte demandada.
- **DECRETASE** el testimonio del señor **JUAN GARDEL CAHUACHE SINARAGUA**, para que manifieste los hechos que le consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas, quien será presentado por la parte demandada.

INTERROGATORIO DE PARTE:

- **DECRETASE** el interrogatorio de parte de la parte demandante señores: JAVIER FERNANDO CASTRO REY, GUILLERMO URIEL VELOZA MONTERO E ISABEL DUSSAN ROJAS a fin de que respondan el interrogatorio que adelantará la parte demandada, sobre los hechos que les consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas.
- Respecto al interrogatorio de la señora NATALY PEÑA PINTO, se niega esta prueba en razón a lo expuesto en auto del 05/12/2022.

1.3 PRUEBAS DE OFICIO

INTERROGATORIO DE PARTE:

- **DECRETASE** de oficio el interrogatorio de la parte demandante señores: JAVIER FERNANDO CASTRO REY, GUILLERMO URIEL VELOZA MONTERO e ISABEL DUSSAN ROJAS y de la parte demandada señor ARMANDO PERDOMO CARDENAS, a fin de que respondan el interrogatorio que adelantará por este Despacho, a fin de que se manifiesten sobre los hechos que les consten concernientes con la demanda y las excepciones invocadas.

SUSTENTACIÓN DEL INFORME DEL PERITO:

- **DECRETASE** la declaración del perito señor MAX BAUTISTA PISMA con el fin de que sustente el informe rendido obrante en anexo 88 del expediente digital. Por secretaría realizar la invitación pertinente, bajo las advertencias de ley. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; 06 de septiembre de 2023. se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. 068. –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63c5f94265ea479dafd3fa07e85e1af1d723096da807611981826d48c8002fd2**

Documento generado en 05/09/2023 11:33:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>